



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 1820/2026

20 AGO 2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 003/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS VARIOS DE LABORATORIO E INFORMATICA EN LOS PROYECTOS ESTR01-4, PINV01-110, PINV01-776, PINV01-306, PINV01-91 Y UNESCO/OWSD"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación de Ofertas del Procedimiento de Adquisición UGPI N° 03/2026 de fecha 17 de agosto de 2026, por el cual se recomienda la adjudicación fundamentada en que las empresas poseen la capacidad legal y la experiencia, además de ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; cumpliendo de esta manera con lo necesario para ejecutar el contrato;

La Resolución N° 1552/2026 de fecha 23 de julio de 2026, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 003/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS VARIOS DE LABORATORIO E INFORMATICA EN LOS PROYECTOS ESTR01-4, PINV01-110, PINV01-776, PINV01-306, PINV01-91 Y UNESCO/OWSD";

La Resolución N° 0024/2024 de fecha 06 de mayo de 2024 del Rectorado de la UNA, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 501/2024 de fecha 04 de julio de 2024 del Rectorado de la UNA, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL RECTORADO (UGPI-REC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 0707-00-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 del Rectorado UNA, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 INCISO D) DEL REGLAMENTO GENERAL DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS";

La Ley N° 6759/2021, "CREA LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE GESTIÓN PÚBLICA";

El Decreto N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado al PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 003/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS VARIOS DE LABORATORIO E INFORMATICA EN LOS PROYECTOS ESTR01-4, PINV01-110, PINV01-776, PINV01-306, PINV01-91 Y UNESCO/OWSD, a favor de las siguientes empresas:

- LABSOL S.A por un monto total de Gs. 414.477.600 (guaraníes cuatrocientos catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos) IVA incluido, correspondiente a los ítems N.º 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 37, 40, 42, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 149, 151, 153, 154, 155, 159, 160, 169, 170, 171, 176, 177, 181, 184, 185, 186, 188, 192, 194, 196, 199, 200, 203, 207, 208, 209, 210, 211 y 212.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1820/2026

20 AGO 2026

- CHARPENTIER S.R.L. por un monto total de Gs. 519.306.000 (guaraníes quinientos diecinueve millones trescientos seis mil) IVA incluido, correspondiente a los ítems N.º 182, 183, 202 y 205.
- MACRO SCIENCE S.A. por un monto total de Gs. 195.883.000 (guaraníes ciento noventa y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil) IVA incluido, correspondiente a los ítems N.º 4, 12, 13, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 114, 116, 117, 148, 150, 152, 162, 163, 164, 165, 166, 172, 173, 174, 175, 187, 193, 198 y 201.
- CHACO INTERNACIONAL S.A. por un monto total de Gs. 40.809.300 (guaraníes cuarenta millones ochocientos nueve mil trescientos) IVA incluido, correspondiente a los ítems N.º 3, 17, 19, 25, 26, 34, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 125, 127, 145, 156, 157, 158, 167 y 179.
- SUMI S.A. por un monto total de Gs. 18.936.000 (guaraníes dieciocho millones novecientos treinta y seis mil) IVA incluido, correspondiente a los ítems N.º 15, 195, 197 y 204.

Art. 2º.- DECLARAR desierto los ítems 20, 21, 22, 23, 24, 27, 41 y 206 por superar la disponibilidad presupuestaria; los ítems 16, 18, 36, 38, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 161, 168, 178, 180, 189, 190, 191 por ausencia de ofertas.

Art. 3º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA